

Expte
Plan de estudios
X

RESOLUCION N° 915

dej. sin
efecto



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 47900/77.

BUENOS AIRES, 28 MAY 1980

VISTO que por Resolución N° 89/75 se confirmó carácter permanente a la implantación del Ciclo Básico Polivalente en el Colegio Nacional de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan, diferente del que se aplica en los establecimientos del resto del país, origina dificultades para recibir a los alumnos procedentes de otros colegios y, a su vez, para que los que cursaron el Ciclo Básico Polivalente puedan continuar sus estudios en otros lugares.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, también resulta perjudicial para los alumnos del Colegio, que en su mayoría no finalizan sus estudios en el establecimiento por ser hijos de funcionarios que permanecen en el lugar por lapsos no muy prolongados.

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto, a partir del curso de 1980, la aplicación del Ciclo Básico Polivalente autorizado por Resolución N° 89/75 en el Colegio Nacional de Ushuaia (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

2°.- La Dirección Nacional de Educación Media y Superior impartirá las instrucciones pertinentes para que, a partir del

15

//



Ministerio de Cultura y Educación

//

presente año, se dicten en el establecimiento, los planes del Ciclo Básico Común y del Primer Ciclo de estudios comerciales.

2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos.



JUAN I. ALANIS VILLALBA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN